

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión Especial de Seguimiento con las Organizaciones Sindicales sobre la incidencia del COVID-19 en la Administración de la Junta de Andalucía.*

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus 2019 (nCoV) como una Pandemia, ya que su propagación internacional y el número de países afectados supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada.

En Andalucía se han producido numerosos casos de COVID-19. Ante ello, una de las obligaciones principales de los poderes públicos consiste en la garantía de la prestación de los servicios públicos, así como dar una respuesta inmediata para aquellos eventuales casos que puedan producirse en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía que pudieran poner en riesgo dicha prestación, adoptando para ello medidas excepcionales relativas al personal que presta servicios en la misma.

El artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que corresponden a la Consejería competente en materia de Administración Pública, las competencias en materia de régimen de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de organización administrativa.

El Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establece en su artículo 1.d) que corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 5 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, la Secretaría General para la Administración Pública es el órgano de planificación del sector público de la Junta de Andalucía, así como de dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de recursos humanos y de organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía.

Finalmente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia se le atribuyen competencias en relación con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de marzo de 2019,

#### A C U E R D A

Primero. Creación de la Comisión Especial de Seguimiento con las Organizaciones Sindicales sobre la incidencia del COVID-19 en la Administración de la Junta de Andalucía.

Se crea la Comisión Especial de Seguimiento con las Organizaciones Sindicales sobre la incidencia del COVID-19 en la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante la Comisión) como instrumento específico de participación, coordinación y comunicación de las Organizaciones Sindicales y la Administración de la Junta de Andalucía en esta situación excepcional de incidencia del COVID-19.

Segundo. Funciones.

Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- a) Trasladar de forma coordinada las instrucciones en relación con el seguimiento, comunicación y medidas de actuación relativas a la incidencia del COVID-19 en la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Recibir información actualizada de la repercusión del COVID-19 en relación con el personal de toda la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) Dar traslado de los acuerdos adoptados en el seno de la Mesa General de Negociación.

Tercero. Composición.

La Comisión estará formada por:

- a) La persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública que ostentará la Presidencia.
- b) La persona titular de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia que ejercerá la Vicepresidencia.
- c) Vocalías:
  - Una persona representante de cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y, en todo caso:
  - La persona titular de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal.
  - La persona titular de la Dirección General Recursos Humanos y Función Pública.
  - La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - La persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.
  - La persona titular de la Dirección General de Presupuestos.
  - La persona titular de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.
  - La persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
  - Las organizaciones sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.
- d) Secretaría: Una persona funcionaria perteneciente a la Secretaría General para la Administración Pública, que actuará con voz y sin voto.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Secretaría General para la Administración Pública para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de forma conjunta con la Secretaría General para la Administración Pública, para aquello que afecte a las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Quinto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

00171542